

La Razón, la Libertad y lo Incondicionado:

Fundamentos para una Doctrina Unificada de la Moralidad

Resumen

Este artículo desarrolla una síntesis sistemática que articula la razón, la libertad y la universalidad como manifestaciones formales de lo incondicionado, integrando elementos platónicos, aristotélicos, neoplatónicos, kantianos, cristianos e indovédicos. Se sostiene que la libertad finita manifiesta la espontaneidad absoluta, que la ley moral representa formalmente lo incondicionado y que la dignidad y la igualdad son categorías prácticas a priori. La sociedad moral aparece como factum racional.

1. Introducción

La relación entre razón, libertad y realidad ha sido objeto central de la metafísica occidental y oriental. Platón señala que el alma asciende al conocimiento cuando se vuelve hacia lo inteligible:

“Lo que el alma contempla cuando piensa, es lo que permanece y es siempre idéntico.”
(*República*, VI)

Mientras que Kant, desde un marco formal trascendental, afirma:

“La libertad es un factum de la razón.”
(*Crítica de la razón práctica*, A 4)

Ambas líneas convergen: hay algo en el ser humano que lo abre hacia lo absoluto. Este artículo desarrolla esa convergencia en forma sistemática.

2. Lo incondicionado como fundamento

Toda filosofía rigurosa requiere un primer principio. Aristóteles llama al fundamento supremo **acto puro** (*Metafísica XII*), Plotino lo denomina **lo Uno**, las Upanishads lo formulaan como **Brahman**, y Kant lo piensa como **lo incondicionado práctico**:

“La ley moral es la ratio cognoscendi de la libertad.”
(*Crítica de la razón práctica*, A 5)

Lo incondicionado no es un ente; es el fundamento de posibilidad del ente. Se manifiesta en lo humano como **espontaneidad**, que solo puede describirse como libertad.

3. La razón como visión de lo inteligible

Platón utiliza una metáfora decisiva:

“Así como el ojo del cuerpo ve la luz del sol, así el ojo del alma ve la verdad del Bien.”
(*República*, VI)

Esta metáfora captura la idea de que la razón es un órgano de visión intelectual.
Kant reformula esta intuición en clave trascendental:

“Los conceptos puros de la razón no se derivan de la experiencia, sino que sirven para unificarla.”
(*Crítica de la razón pura*, A 312)

Entre lo inteligible y lo sensible opera el lenguaje, que Aristóteles define como:

“El logos es lo que revela lo que es útil y lo que es dañino, y por ello lo justo y lo injusto.”
(*Política*, I)

El lenguaje es el medio de la razón: su “cuerpo” fenoménico.

4. La libertad finita como participación en lo absoluto

Plotino afirma:

“Todo lo que es, en tanto que es, participa del Uno.”
(*Enéadas*, V,2)

La libertad humana es participación finita en la espontaneidad absoluta.
Kant lo formula:

“La voluntad es una especie de causalidad de los seres vivos en cuanto racionales.”
(*Fundamentación*, II)

Por ello la razón **descubre** la ley moral, no la crea. La libertad finita se reconoce como proveniente de lo incondicionado.

5. La ley moral como representación de lo incondicionado

5.1 Universalidad

Kant:

“Obra solo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal.”

(*Fundamentación*, I)

La universalidad es la forma práctica de lo incondicionado.

5.2 Igualdad

Cristianismo filosófico:

“Todos sois hermanos.”

(Mt 23,8)

Esto coincide con Kant:

“Cada persona posee dignidad, no precio.”

(*Fundamentación*, II)

Y con los Upanishads:

“El mismo Atman reside en todos los seres.”

(*Isha Upanishad*, 6)

La igualdad deriva de la no-extensividad de la libertad: no admite grados.

5.3 Desinterés

Kant:

“Una acción tiene valor moral únicamente cuando se realiza por respeto a la ley.”

(*Crítica de la razón práctica*, A 8)

El desinterés no es un sentimiento: es la forma pura de la universalidad.

6. Dignidad y auto-representación

La dignidad es auto-representación de la libertad.

Fichte, radicalizando a Kant:

“El yo se pone a sí mismo como libre.”

(*Doctrina de la ciencia*, 1794)

La dignidad es inseparable de este acto originario.

Por eso no depende de reconocimiento externo, sino de una estructura formal.

Hegel añade:

“La persona es el sujeto de derechos por el mero hecho de ser persona.”

(*Filosofía del derecho*, § 35)

La dignidad es interna, anterior a toda institución.

7. El factum moral social

Si la ley es universal, la comunidad racional es necesaria.

Aristóteles:

“El hombre es un animal político.”

(*Política*, I)

Pero Kant determina el fundamento formal de esa politicidad:

“La humanidad misma en la persona de cada uno debe ser tratada siempre como fin.”

(*Fundamentación*, II)

Y el cristianismo moral lo expresa en términos de reciprocidad:

“Lo que queráis que los demás hagan con vosotros, hacedlo vosotros con ellos.”

(Mt 7,12)

La comunidad moral es una estructura racional, no un contrato histórico.

8. Síntesis histórica unificada

Platón

Lo inteligible es fundamento. El Bien es causa de verdad y ser.

Aristóteles

El acto puro fundamenta todo movimiento; el logos integra comunidad.

Neoplatonismo (Plotino)

Todo procede del Uno; la libertad es retorno.

Cristianismo filosófico

Igualdad y dignidad personal.

Vedanta

Identidad entre Atman y Brahman; unidad de lo absoluto y lo interior.

Kant

Ley moral formal; dignidad; libertad como factum.

Idealismo alemán (Fichte–Hegel)

Auto-posición del yo; comunidad de espíritus; finitud como manifestación del absoluto.

De esta convergencia surge la doctrina:

**La libertad finita participa de lo incondicionado;
la ley universal representa al absoluto;
la dignidad y la igualdad derivan de la forma racional;
la comunidad moral es un factum estructural.**

Conclusión

La razón es el órgano de contacto con lo incondicionado. La libertad, como manifestación finita de la espontaneidad absoluta, descubre la ley moral como universalidad. De ella se derivan la igualdad, la dignidad y la comunidad moral.

La humanidad debe comprenderse, por tanto, como una **comunidad de libertades iguales**, unidas por el principio universal que surge de su propio origen trascendental.
